



**CAPA**  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO



**VERSIÓN PÚBLICA.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ERIKA PATRICIA GALLEGOS GAMBOA, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TULÚM, QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA L.A.E.T. ROMALDA DZUL CAAMAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA COMPARECENCIA DE LA L.A.E. EUTERPE ALICIA GUTIÉRREZ VALASIS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE Y DE FORMA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- "LA COMISIÓN" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE NATURALEZA MIXTA, ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE TIENE COMO OBJETO EL PLANEAR, CONSTRUIR, REHABILITAR, AMPLIAR, OPERAR, CONSERVAR Y MEJORAR LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, AGUA DESALADA, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO Y REÚSO DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUE SOLICITAN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, FRACCIONAMIENTOS Y PARTICULARES ASENTADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DESARROLLAR PROGRAMAS PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA CREACIÓN DE UNA CULTURA DEL AGUA COMO RECURSO ESCASO Y VITAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LA COMISIÓN" HA ESTABLECIDO EL PROGRAMA DENOMINADO "CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN

*Handwritten signatures and initials:*  
 - A signature that appears to be "Francisco Gerardo Mora Vallejo".  
 - A signature that appears to be "Romalda Dzul Caamal".  
 - Initials "G" and "A." at the bottom right.



**CAPA**  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO



VERSION PÚBLICA.

RELACIÓN A LAS ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA” CON EL OBJETO DE CREAR EN LA POBLACIÓN ASENTADA EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD UNA CULTURA DE USO RESPONSABLE Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, Y EN EL CUAL SE CONTEMPLAN RECURSOS ECONÓMICOS TANTO FEDERALES COMO ESTATALES DIRIGIDOS A EQUIPAR, CONSOLIDAR ASÍ COMO MANTENER EN OPERACIÓN PERMANENTE LOS DENOMINADOS “ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA” EN LOS CUALES SE ABORDAN TEMAS QUE CONTRIBUYEN A IMPULSAR EL CAMBIO DE ACTIVIDADES Y CONDUCTAS DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN Y USO RESPONSABLE DEL RECURSO HÍDRICO EN EL ESTADO., COMO

COADYUVANTE EN ÉSTA TAREA SE CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES ESTATALES Y MUNICIPALES ASÍ COMO ASOCIACIONES CIVILES Y GRUPOS SIMILARES QUE PROMUEVAN ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, PARTICULARMENTE EN MATERIA DE AGUA; TODO ELLO, CON LA FINALIDAD DE SOCIALIZAR E INSTRUMENTAR ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO QUE RESULTEN NECESARIAS PARA GENERAR UNA ACTITUD RESPETUOSA ACERCA DEL MISMO Y, EN GENERAL, DEL MEDIO AMBIENTE Y CONSOLIDAR UNA CONCIENCIA SOCIAL COMPATIBLE CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN ORIENTADO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD Y DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN MÁS MARGINADA, FOMENTAR EL INTERÉS Y PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA PARA ACERCAR LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA SOBRE EL AGUA, MEDIANTE DIVERSAS ACCIONES COMO: PROYECCIÓN DE VIDEOS DIDÁCTICOS, IMPARTIR PLATICAS Y TALLERES, VISITAS GUIADAS, ACTIVIDADES GRUPALES, CÍRCULOS DE LECTURA, CONCURSOS, ETC.

*[Handwritten signatures and initials]*



VERSION PUBLICA.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO CON ANTERIORIDAD, "LAS PARTES" ACORDARON QUE "EL MUNICIPIO" DESTINARÁ UN ESPACIO FÍSICO UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DR. HECTOR AGUILAR CAMIN EN LA LOCALIDAD DE COBA, MISMO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA HABILITACIÓN Y APERTURA DE UN "ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA", PARA LO CUAL SE REQUIERE DE LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES ENTRE "LAS PARTES", A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

### DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" DECLARA:

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE NATURALEZA MIXTA ESTATAL Y MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO, 3º, 7º, 43, 47, 48, Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1.2.- QUE EN ÉSTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 33 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS, P.A. VOLÚMEN XI-2016, TOMO A, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL JESÚS ANGULO CERVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA EN EJERCICIO EN EL ESTADO, LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

*Francisco Gerardo Mora Vallejo*

*[Signature]*

*G*

*Rr.*



EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA LIC. ERIKA PATRICIA GALLEGOS GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CULTURA HÍDRICA, DE LA CITADA COMISIÓN.

I.3.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAP 811007MT7.

I.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA EFRAÍN AGUILAR NO. 210, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

II.-DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 126, 127, 128 FRACCIÓN VIII, 133 Y 134 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS ARTICULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES UNA ENTIDAD QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA DE SU TERRITORIO, DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

II.2.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE TULÚM, QUINTANA ROO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL TITULAR DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A

*[Handwritten signatures and initials]*



NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS INSTRUMENTOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

III.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 4 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUÚM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO LAS DEMÁS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA EL EFICAZ DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

III.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE TULÚM ORIENTE MANZANA 1, LOTE 1, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TULÚM, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77780. EN EL EDIFICIO CONOCIDO COMO PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TULÚM, DE ESTA CIUDAD DE TULÚM.

III.5.- QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MTU-0805195X3.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2.- QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES SEÑALADAS, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, OBLIGANDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA

VERSIÓN PÚBLICA

FX

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**CAPA**  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO



III.3.- QUE EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO “LAS PARTES” CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE “EL MUNICIPIO” COLABORE CON “LA COMISIÓN” MEDIANTE EL USO DE UN ESPACIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADA “DR. HÉCTOR AGUILAR CAMÍN”, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COBA, MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA

ROO”; POR SU PARTE “LA COMISIÓN” SE OBLIGA Y COMPROMETE A COLABORAR CON “EL MUNICIPIO” MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE DICHO ESPACIO CON MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, MATERIAL DIDACTICO Y PAPELERIA DE SU PROPIEDAD, A EFECTO QUE “EL MUNICIPIO” OPERE EL PROGRAMA DENOMINADO ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA.

“LAS PARTES”, ACUERDAN LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL RECÍPROCA A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA OPERACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA “ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA”, PARA LO CUAL MANIFIESTAN QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DETALLÁNDOSE EN ESTE MISMO INSTRUMENTO LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE CONTRIBUIRÁN A DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE CULTURA DEL AGUA, ASÍ COMO A INCENTIVAR, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VISITAS DE NIÑOS DE LAS COLONIAS LOCALES Y/O COMUNIDADES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, A FIN DE QUE SE DIFUNDAN LOS VALORES HÍDRICOS DEL “ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA”.

VERSION PUBLICA.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



VERSIÓN PÚBLICA

TERCERA.- EL PROGRAMA "ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA" FUNCIONARÁ EN COORDINACIÓN CON ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS ASÍ COMO EL PÚBLICO EN GENERAL.

CUARTA.- "LA COMISIÓN" SE OBLIGA:

1.- A CUIDAR Y CONSERVAR, EL ESPACIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADA "DR. HECTOR AGUILAR CAMIN", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COBÁ, MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", OBLIGANDOSE A DEVOLVERLA A "EL MUNICIPIO", AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LAS CONDICIONES DE USO EN LAS QUE LO RECIBIÓ.

2.- A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO", EL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, MATERIAL DIDACTICO Y PAPELERIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA "ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA."

3.- A RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE SUFRA LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE, SI LO EMPLEA EN USO DISTINTO AL QUE SE PRECISA EN EL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA

1.- A FIRMAR LOS RESGUARDOS DEL MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO Y MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERÁ ENTREGADO POR "LA COMISIÓN" Y QUE ESTARÁN BAJO LA TUTELA DEL PERSONAL DE "EL MUNICIPIO", MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI MISMO SE COMPROMETE A CUIDAR, CONSERVAR Y REPONER LOS BIENES QUE RECIBE EN CALIDAD DE COSA PRESTADA PROPORCIONANDO LOS SERVICIOS QUE DE ACUERDO AL TIEMPO REQUIERAN LOS MISMOS Y DEVOLVERLOS A "LA COMISIÓN" EN EL MISMO ESTADO EN EL

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**CAPA**  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO



QUE LOS RECIBE, CON EL DETERIORO NORMAL QUE SE OCASIONE POR EL SIMPLE USO COTIDIANO.

2.- A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, A RAZON DE QUE DICHO ESPACIO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ANTES MENCIONADO FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA "DR. HÉCTOR AGUILAR CAMÍN".

**SEXTA.- DESIGNACION DE ENLACES.-** PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DESIGNA POR "EL MUNICIPIO", AL PROF. MELITÓN GONZÁLEZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y POR "LA COMISIÓN" LA LIC. ERIKA PATRICIA GALLEGOS GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CULTURA HIDRICA.

**SEPTIMA.-** EL ENLACE DESIGNADO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" SERÁ EL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA "ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA"

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** EL PERSONAL QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" DESIGNE O CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN TODO MOMENTO BAJO LA SUBORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN, INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ O CONTRATÓ, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA ALGUNA ENTRE UNA PARTE Y EL PERSONAL DESIGNADO O CONTRATADO POR LA OTRA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURIDICA DE PATRON SUSTITUTO

• **O SOLIDARIO.** INDEPENDIEMENTE QUE DICHO PERSONAL PRESTE SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ O CONTRATÓ, O PRESTE DICHS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA OTRA,

VERSION PUBLICA.

*[Handwritten signatures and initials]*





DEBIENDO LA PARTE QUE DESIGNÓ O CONTRATÓ AL PERSONAL DE QUE SE TRATE, SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO LABORAL PROVOCADO POR ÉSTE, LIBERANDO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, YA SEA DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA MANERA.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:**

1.- SI ALGUNA DE "LAS PARTES" LLEGASE A INCUMPLIR CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES QUE A SU CARGO QUEDAN CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.- POR ACUERDO DE "LAS PARTES" PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON UNA ANTELACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES DE CUALQUIERA DE ELLAS, EXPONRIENDO LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO QUE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO SE DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

**DECIMA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUIRÁ EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.**

**DECIMA PRIMERA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.- CUALQUIER AVISO, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES. EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO O EN CONEXIÓN CON EL MISMO, SERÁ POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBIDO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES Y SE CONSIDERARÁN QUE HAN SIDO ENTREGADOS EN LA FECHA EN QUE DICHA COMUNICACIÓN HAYA SIDO RECIBIDA POR AQUELLA DE**

VERSION PÚBLICA.



**CAPA**  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ACANTIBLADO



VERSION PÚBLICA

"LAS PARTES" A QUIEN VAYA DIRIGIDA, EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" CAMBIE DE DOMICILIO DEBERÁ NOTIFICARLO A LA OTRA PARTE, DE NO SER ASÍ, CUALQUIER NOTIFICACIÓN REALIZADA EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS SERÁ CONSIDERADA COMO EFECTIVAMENTE REALIZADA.

**DECIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "LAS PARTES" GUARDARAN ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN O POR AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE MANERA ESPECIAL LA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SALVO QUE SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE AQUELLA QUE SEA PROPORCIONADA POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTA EN ÉSTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN ESTA CLÁUSULA PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES AÚN EN EL CASO DE QUE "LAS PARTES" DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.-** LOS CASOS NO PREVISTOS Y CUALQUIER CONTROVERSA SUSCITADA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERAN

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



VERSION PÚBLICA

RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS RESOLUCIONES ACORDADAS TENDRAN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, ENGAÑO O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

ESTE CONTRATO SE EXTIENDE EN DOS EJEMPLARES Y LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN E IMPUESTOS DEL VALOR, FUERZA Y ALCANCE DE LAS ESTIPULACIONES QUE CONTIENE, LO FIRMAN A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE TULUM, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, RECIBIENDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE "LAS PARTES".

"LA COMISION"

FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO  
DIRECTOR GENERAL.

"EL MUNICIPIO"

L.A.E.T. ROMALDA DZUL CAAMAL.  
PRESIDENTA MUNICIPAL

TESTIGOS

ERIKA PATRICIA GALLEGOS GAMBOA  
DIRECTORA DE CULTURA HÍDRICA  
DE "LA COMISIÓN"

L.A.E. EUTERPE ALICIA GUTIÉRREZ  
VALASIS  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DIRECCIÓN DE CULTURA HÍDRICA**

**RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO OTORGADOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE COBA, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.**

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NO. DE INVENTARIO
15	Pieza	Taburete de 30 x 30 x 30 cm forrados en vinil de color verde manzana	S/N
15	Pieza	Taburete de 30 x 30 x 30 cm forrados en vinil de color azul tulum	S/N
2	Pieza	Mesa hexagonal de .80 de diámetro por .65 de alto en triplay caobilla en acabado de poliuretano color verde manzana	S/N
2	Pieza	Mesa hexagonal de .80 de diámetro por .65 de alto en triplay caobilla en acabado de poliuretano color azul tulum	S/N
1	Pieza	Soporte metálico p/ proyector	S/N
1	Pieza	Video proyector marca Epson modelo power lite 95, no. serie P9FF230056L, incluye cable tomacorriente, control remoto, manual de operación, 2 discos de instalación.	11005-013
2	Pieza	Librero de madera 30 *30*24 cm color azul tulum	S/N
2	Pieza	Librero de madera de 30 * 30 * 15cm color verde manzana	S/N
1	Pieza	Pantalla enrollable pinpointe de 3.00 de ancho x 2.70 largo	S/N
1	Pieza	Pantalla LED marca LG modelo 42ls3400 serie 209rmbw2j933 , incluye control remoto, manual de operación.	11003-141
1	Pieza	Base para tv de triplay de 19 mm en acabado de poliuretano de color verde manzana de 1.20 * .70 *.45 cm	S/N
1	Pieza	Notebook hp 455amde-300 1.30 GHZ, 14", no. serie 5cg2320zq8 incluye cable toma corriente, cargador de corriente, disco de instalación, manual de operación.	07001-561
1	Pieza	Cámara digital marca cannon (con memory Stick)	S/N
1	Pieza	Radiograbadora de uso rudo marca Sony	S/N
1	Pieza	Reproductor de DVD marca LG modelo BP 120 blue-ray , no. serie 207inew529036 incluye manual de operación y control remoto.	11005-006
1	Pieza	Sonido ( bocina romos 12 USB-SD ecualizador entrada para 2 micrófonos y música con diadema y micrófono de mano	S/N
1	Pieza	Cable conector VGA de 7 mts.	S/N
1	Pieza	Cable de audio y video RCA de 7 mts.	S/N
1	Pieza	Extensión eléctrica de 10 mts.	S/N

**Lic. Erika Patricia Gallegos Gamboa**  
Directora de Cultura Hídrica  
de "La CAPA"

**Joel Chín Chan**  
Jefe de Departamento de Cultura  
del Agua de "La CAPA"

**Prof. Melitón González Pérez**  
Director de Educación del Municipio de Tulum

**C. María Beatriz Chimal May**  
Responsable del Espacio de  
Cultura del Agua

**VERSION PUBLICA**

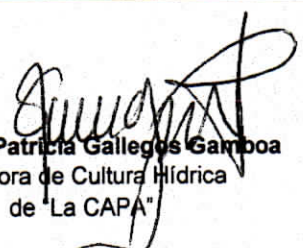
*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

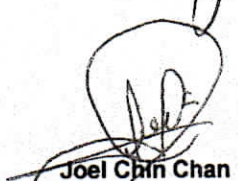


**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DIRECCION DE CULTURA HÍDRICA**

● MATERIAL DIDÁCTICO OTORGADOS AL ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE COBA, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Pieza	Banner ciclo natural del agua de 1.80 *1.20 montado en estructura de aluminio de 1 pulgada.
1	Pieza	Banner de estados del agua + porcentajes de distribución de 3.20 *1.20 montado en estructura de aluminio de 1 pulgada.
1	Pieza	Banner fuentes de agua de 4.50 * 1.20 montado en estructura de aluminio de 1 pulgada.
1	Pieza	Display de entrada principal montado en estructura de aluminio de 1 pulgada.
1	Pieza	Display interno montado en estructura de aluminio de 1 pulgada
1	Pieza	Vinil verde con leyenda
1	Pieza	Juego de maratón del agua en gran formato, incluye dados, 6 fichas y 32 tarjetas de preguntas
1	Paquete	Video didácticos 1 y 2
1	Pieza	CD de reportes y manual de operación del ECA

  
Lic. Erika Patricia Gallegos Gamboa  
Directora de Cultura Hídrica  
de "La CAPA"

  
Joel Chín Chan  
Jefe de Departamento de Cultura  
del Agua de "La CAPA"

**Prof. Melitón González Pérez**  
Director de Educación del Municipio de Tulum

**C. María Beatriz Chimal May**  
Responsable del Espacio de  
Cultura del Agua

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**VERSIÓN PÚBLICA**